



## CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 10:00:20  
Recibo No. S000649208, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PGezde37cN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

-----  
**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION PARA LA RENOVACION DEL SER HUMANO CORINSER  
Nit : 900438164-5  
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

#### **INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0505023  
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 05 de agosto de 2024  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 18 de enero de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 15 D Nro. 62 12 - Aguas claras  
Municipio : Barrancabermeja, Santander  
Correo electrónico : servicio@corensen.org  
Teléfono comercial 1 : 3167457824  
Teléfono comercial 2 : 5482290  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15 D Nro. 62 12 - Aguas claras  
Municipio : Barrancabermeja, Santander  
Correo electrónico de notificación : servicio@corensen.org  
Teléfono para notificación 1 : 3167457824  
Teléfono para notificación 2 : 5482290

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 11 de mayo de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2024, con el No. 21563 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA LA RENOVACION DEL SER HUMANO CORINSER.

#### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE SANTANDER

#### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 003 del 22 de julio de 2024 de la Asamblea de Asociados de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2024, con el No. 21563 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, Cambio de domicilio de Cúcuta a Barrancabermeja

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2025 - 10:00:20  
**Recibo No.** S000649208, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PGezde37cN**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

-----  
La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL. ARTICULO 6. Objetivos y finalidades. La corporación tiene como objeto principal: gestionar, ejecutar, diseñar, evaluar y direccionar planes programas y proyectos tendientes al desarrollo integral del ser humano perteneciente a la población más vulnerable y necesitada del país, generando el fortalecimiento de la institucionalidad pública, la sociedad civil, en los ámbitos pedagógicos, académicos, administrativos, socioeconómicos, culturales, deportivos y comunitarios ambientales y de salud. En el ejercicio de su objeto podrá: a. Celebrar los actos, contratos y convenios que considere necesarios para el cumplimiento de su objeto, con entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional. B. Potenciar el desarrollo de las distintas dimensiones formativas del ser humano realizadas a través de una educación pertinente y de alta calidad, desde los proyectos educativos y sistema educativo en general, como desde los espacios sociales, comunitarios, culturales, recreativos, y de esparcimiento. C. Elaborar propuestas y proyectos que puedan ser incorporados y desarrollados de manera concreta y acorde con las políticas social, ambiental y educativa del estado colombiano, a través del desarrollo de la salud, la educación, la cultura, el deporte y la recreación, la investigación científica y tecnológica, la ecología y la protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos. La corporación se reserva el derecho de autoría y ejecución de sus proyectos y programas. D. Atender las necesidades, inquietudes y generar soluciones; formativas específicas del sector productivo en el sector rural. E. Atender las necesidades y generar soluciones a las personas menos favorecidas, entre ellas: primera infancia, niñez, jóvenes, adulto mayor, desplazados o afectados por los eventos drásticos de seguridad nacional, violencia social o desastres naturales, desempleo, enfermos terminales, fármacos dependientes, mujeres cabeza de familia, madres gestantes, víctimas de la violencia intrafamiliar, discapacitados, víctimas de la trata de personas, delincuencia juvenil. F. Realizar investigación socio educativa, cultural y académica que procure el fortalecimiento de las comunidades vulnerables, con calidad y sentido de pertinencia en concordancia con los lineamientos legales en materia social, salud, tecnológica, cultural, ambiental, científica y educativa. G. Adquirir a cualquier título todos los bienes y servicios para el desarrollo de su objeto. H. Realizar eventos, encuentros y programas que impulsen actividades para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. I. Adelantar y desarrollar programas de formación en artes y oficios de nivelación académica y en general mejorar el nivel académico de las personas y la población menos favorecida. J. Fomentar el desarrollo social por medio de proyectos de emprendimiento microempresarial sostenible para jóvenes, desplazados, madres cabeza de familia, afrocolombianos, indígenas, discapacitados y víctimas de la violencia en cualquiera de sus modalidades. K. Ejecutar programas de educación básica y superior formal e informal. Fomentar el espíritu emprendedor como punto de partida para la creación de empresas y empleos. M. Fomentar el desarrollo del talento humano, en lo nacional, regional y local, para el fortalecimiento de los liderazgos colectivos n. Talleres seminarios en forma periódica con expertos en los temas inherentes a la corporación con participación de la comunidad. O. Constitución de otras personas jurídicas, afiliación, alianzas estratégicas, etc., siempre en desarrollo de sus objetivos. P. Producir y/o divulgar material publicitario, audiovisual y de medios impresos relacionados con proyectos de capacitación, formación académica, campañas de socialización y todo tipo de actividades que impliquen la producción de este material. Q. Ofrecer proveeduría en general a empresas privadas y públicas. ARTICULO 7. PRINCIPIOS. La corporación se orientará por los siguientes principios: a) libertad, igualdad, solidaridad y fraternidad. B) igualdad de derechos y obligaciones c) participación democrática en las deliberaciones y decisiones d) ausencia de cualquier discriminación, por razones, partidistas, religiosas, sociales o étnicas. E) el espíritu socializador y de interacción humana.

**REPRESENTACION LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL. ARTICULO 32. DIRECTOR EJECUTIVO. Es miembro de la junta directiva y secretario general sus funciones son las siguientes, el director ejecutivo es el representante legal de la corporación. Sera de libre nombramiento y remoción por la junta directiva. En sus faltas absolutas y mientras se designe su reemplazo, y en las temporales o accidentales, o en las actuaciones en que aquel se encontrare impedido, será reemplazado en sus funciones y atribuciones por el presidente de la junta.



## CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 10:00:20  
Recibo No. S000649208, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PGezde37cN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. ARTICULO 33. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo serán las siguientes: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la corporación en todos los casos que comprometan su responsabilidad y patrimonio. 2. Ejecutar las decisiones de la junta directiva en relación con el objeto de la corporación. 3. Asumir las funciones que en su momento la junta le hubiere delegado 4. Nombrar y remover a los empleados, según las directrices de la junta directiva. 5. Convocar a sesiones de la junta directiva. 6. Presentar cada año, conjuntamente con la junta directiva, las cuentas, balances, inventarios e informes de su gestión ante la asamblea general 7. Ejecutar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la corporación. 8. Constituir y autorizar los apoderados judiciales y extrajudiciales que se necesiten para la adecuada representación de la corporación, delegándoles las facultades que juzgue convenientes y aquellas de que el mismo goza, según la autorización de la junta directiva. 9. Celebrar toda clase de operaciones bancarias 10. Realizar toda clase de negociaciones autorizadas por la junta directiva con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar, cobrar. 11. Velar por la debida inversión y utilización de los fondos de la corporación. 12. Percibir o repudiar las donaciones, herencias y legados que se le difieran a la corporación, según los criterios de la junta directiva, y ejercer las demas funciones que por ley o por el estatuto, le correspondan. 13. Las demas que señalen el estatuto, la asamblea general y la junta directiva.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 16 de mayo de 2024 de la Reunion De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2024 con el No. 21563 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDISON SANTIAGO OSPINO	C.C. No. 91.420.729

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 13 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2024 con el No. 21563 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

##### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDISON SANTIAGO OSPINO	C.C. No. 91.420.729
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALEX FERNANDO CARRASCAL CHAVEZ	C.C. No. 1.096.198.623
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NELLY MADERA ARIZA	C.C. No. 37.929.274

##### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2024 con el No. 21563 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2025 - 10:00:20  
**Recibo No.** S000649208, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PGezde37cN**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	WILLINGTON ROSADO ORTIZ	C.C. No. 91.441.868	119694 T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 003 del 22 de julio de 2024 de la Asamblea De Asociados

**INSCRIPCIÓN**

21563 del 05 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499

**Actividad secundaria Código CIIU:** R9319

**Otras actividades Código CIIU:** R9005 P8553

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.



## CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 05/03/2025 - 10:00:20  
Recibo No. S000649208, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** PGezde37cN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

-----  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ  
PRESIDENTA EJECUTIVA

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---